



Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 006/12

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2012.

VISTO:

La necesidad de la formación en posgrado y del afianzamiento de las actividades científicas y de vinculación tecnológica; y

CONSIDERANDO:

Que se deben crear las condiciones necesarias para inducir el perfeccionamiento continuo del cuerpo docente de la Facultad, como medio para mejorar progresivamente la calidad de las tareas académicas y científicas en general.

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Becas y de Pasantías aprobado por Disposición CAFI N° 008/02, es pertinente convocar al cuerpo docente a presentar propuestas de capacitación, para ser atendidas mediante el otorgamiento de ayudas económicas en sus distintas modalidades.

Que es necesario optimizar el uso de los recursos destinados al desarrollo de las acciones de postgrado, permitiendo una adecuada renovación de los beneficiarios y un efecto acumulativo y extendido entre los docentes.

Que se ha expedido sobre el particular la Comisión de Ciencia y Técnica.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión celebrada por el Consejo Directivo el 25 de Julio de 2012.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

DISPONE:

Art. 1°.- Establecer que las actividades de postgrado se desarrollarán dentro del marco reglamentario ya existente en la Facultad (Disposición CAFI N° 008/02 y Disposición CAFI N° 004/01), especialmente en lo que respecta a: modalidad de inscripción, evaluación de las propuestas, otorgamiento de ayudas económicas, presentación de informes de avance y final, etc. En particular, para la presentación de solicitudes se utilizará el Formulario del Anexo I de la Resolución CAFI N° 233/04. Los docentes deberán además indicar de qué manera se prevé que las actividades que realizan en la institución no quedarán desatendidas durante el período de capacitación.

Art. 2°.- Indicar que, a los efectos de permitir y facilitar el traslado de los docentes a los centros de formación en posgrado, se podrán implementar otras modalidades de ayudas económicas complementarias a las establecidas por la Disposición CAFI N° 008/02 y por un monto que no supere la disponibilidad financiera, de acuerdo al saldo que resulte del otorgamiento de las becas y otras ayudas.



Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 006/12

Art. 3°.- Establecer que los estudios de posgrado se realizarán en centros nacionales de reconocida trayectoria y en carreras acreditadas y categorizadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU. Para otros casos, la Comisión evaluará la pertinencia del otorgamiento de la ayuda económica.

Art. 4°.- Atender con preferencia los siguientes criterios a los efectos de optimizar el uso de los recursos en la asignación destinada al desarrollo de estas acciones:

- La formación de docentes jóvenes y de trayectoria académica meritoria que conduzca a la obtención de títulos de posgrado.
- Los estudios de posgrado propuestos que se encuadren en:
 1. temáticas que satisfagan necesidades académicas de las carreras en las que se desempeñan los docentes involucrados;
 2. áreas vinculadas con la actividad industrial regional; y
 3. el mejoramiento académico de las carreras en proceso de acreditación.

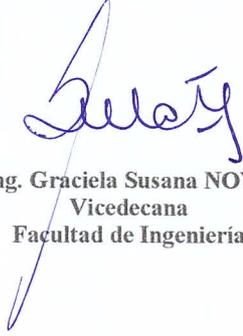
Art. 5°.- Establecer que las becas, pasantías y licencias se otorgarán por un período máximo de dos años.

Art. 6°.- Establecer como criterios para dar preferencia a lo indicado en el artículo 4 de esta resolución, la grilla de puntajes que se presenta como Anexo I.

Art. 7°.- Responsabilizar a los Delegados de Facultad, Jefaturas y Coordinaciones Departamentales y de Ciencia y Técnica de las Sedes, de la difusión de las convocatorias en los respectivos ámbitos académicos.

Art. 8°.- Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.

LCG


Ing. Graciela Susana NOYA
Vicedecana
Facultad de Ingeniería


Ing. Oscar René MIURA
Decano
Facultad de Ingeniería



Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 006/12

ANEXO I

Tabla N° 1: Esquema de Puntajes Docentes			
Parámetro	Clasificación	Puntos	
Estudio de Posgrado a realizar	Doctorado	3	
	Maestría	2	
	Especialista	1	
Antecedentes de Posgrado (se toma el máximo título alcanzado)	No posee titulación	8	
	Especialista	6	
	Magíster	4	
	Doctor	1	
Carrera de Posgrado	Acreditada y categ. A	5	
	Acreditada y categ. B	4	
	Acreditada y categ. C	3	
	Acreditada y categ. D	2	
	No acreditada	1	
Grado de Avance	Fase de tesis	5	
	Cursos de Posgrado >50%	4	
	Cursos de Posgrado =50%	3	
	Cursos de Posgrado entre 25 y 49 %	2	
	Comienza	1	
Antecedentes Docentes	Cargo	Profesor Titular	1
		Profesor Asociado	2
		Profesor Adjunto	3
		Jefe de Trabajos Prácticos	4
		Auxiliar	5
	Dedicación	Exclusiva	10
		Semiexclusiva	4.5
		Simple	2
	Carácter	Ordinario	5
		Interino	3
Antigüedad	mayor o igual a 15 años	3	
	mayor o igual a diez años y menor a quince años	4	
	mayor o igual a cinco años y menor a diez años	5	
	menor a cinco años	2	
Proyectos de Investigación	Director	3	
	CoDirector	4	
	Integrante	5	
	Participó	2	



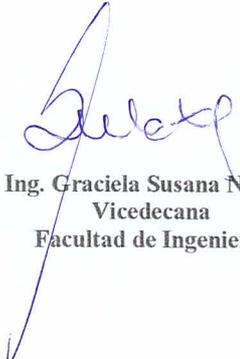
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. Nº 1 – Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
TE /Fax 54 – 0297 – 4550836 / 4558816

Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 006/12

Prioridad Institucional	Carreras en proceso de acreditación en los últimos tres años	5
	Carreras Próximas a acreditar	4
	Líneas fijadas en la política de Ciencia y Técnica de la UNPSJB	3
	Temáticas de impacto regional	2
Prioridad de Recursos en el área	Único con estudios de posgrado en las asignaturas que dicta	5
	Comparte asignaturas con un estudiante de posgrado en C/U	3
	Comparte asignaturas con dos estudiantes de posgrado en C/U	1
Régimen de Incompatibilidad de Funciones (Ord. C.S. 121- CAFI 288/07)	1 a 3 puntos	5
	4 a 5 puntos	3
	6 puntos o más	2


Ing. Graciela Susana NOYA
Vicedecana
Facultad de Ingeniería


Ing. Oscar René MIURA
Decano
Facultad de Ingeniería